República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020260314500

Que mediante providencia calendada once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **LINDA GIESEL**, **GINA ZULEY** y **JHILBERT JESÚS MENDOZA MUÑOZ**, este último a través de su guardadora Nancy Muñoz Nova, interponen contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO,** se admitió la acción de tutela y resolvió: "…1. Reconocer personería a la abogada Adriana Durán Leiva, portadora de la tarjeta profesional n.° 198.878 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de los accionantes, en los términos de los poderes conferidos. 2. Correr traslado del escrito de tutela a las autoridades judiciales accionadas para que, dentro del término de un día, se pronuncien sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remitan los documentos que consideren necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 3. Vincular a las demás autoridades, partes e intervinientes en los procesos radicados con los n.° 05579-31-05-001-2016-00401-00 y 05579-31-05-001-2008-00027-01 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 4. Requerir a los actores y a los despachos judiciales accionados para que, en el término de un día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos cuestionados. 5. Niéguese la solicitud de medida provisional planteada por los promotores, toda vez que no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 6. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación…"

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a FELIX ANTONIO GAMARRA RUEDA y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en los procesos radicados con los n.° 05579-31-05-001-2016-00401-00 y 05579-31-05-001-2008-00027-01, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/
de la Corte Suprema de Justicia el 12 noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 12 noviembre de 2026 a las 5:00 p.m



ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO
Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral